

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIEGO VALVERDE Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y CAPRECOM
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2014-00499-00

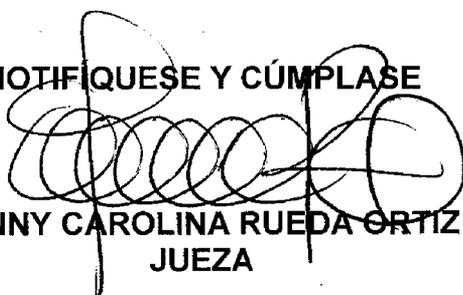
En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), y en aplicación del principio de economía procesal (numeral 1 del artículo 42 del C.G.P. aplicables por la remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A.) y teniendo en cuenta que a la fecha no se han recaudado todas las pruebas decretadas en la audiencia inicial del 13 de junio de 2017, esto es, la prueba pericial (folios 238 a 243), y ante la proximidad de la fecha programada para la realización de la audiencia de pruebas, es del caso:

PRIMERO: SUSPENDER la celebración de la audiencia de pruebas convocada para el próximo **19 de octubre de 2017 a las 9:00 a.m.** en atención a la falta de las pruebas requeridas y, en su lugar, una vez éstas sean recaudadas, por auto escrito se pondrá en conocimiento de las partes para que se manifiesten sobre el particular.

SEGUNDO: Por secretaría **póngase en conocimiento** de las partes la prueba documental remitida por el Agente Especial Interventor del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E (folios 271 a 281), a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

TERCERO: Requierase a la parte demandante para que realice el trámite necesario para la práctica de la prueba pericial decretada, habida cuenta de que ya fueron aportadas al expediente todas las pruebas documentales supeditadas para el recaudo de la prueba pericial. La parte demandante tendrá la carga de informar al Despacho en el término de veinte (20) días el trámite impartido al oficio dirigido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Meta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 5 de octubre de 2017 se
notificó por ESTADO No. 08 de octubre de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

Li